

Folio 2268731-

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA**

DECRETO N° T- 132

CASTRO, 26 de Abril de 2016

VISTOS: El Art. 77° de la Ley N°18.883; lo solicitado por el Depto. de Administración y Finanzas, a través del mail de fecha 26.04.2016; la Orden de Ingreso Municipal N°748617 del 26.04.2016; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$421.921.760, a la **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos según Folio N°44 de fecha 26.03.2004, representada por su Presidente Sr. NELSON AGUILA SERPA; Fondos MINSAL, de acuerdo al siguiente detalle:

* Per Cápita Base		\$286.432.051.-
* Asignación Desempeño Difícil	\$ 4.407.752.-	
* Dif. SBMN	\$ 1.397.574.-	
* Conductores	\$ 466.425.-	
* Des. Colectivo Fijo	\$60.368.531.-	
* Des. Colectivo Variable	\$69.746.159.-	
* Técnicos	\$ 1.760.984.-	
* Descto. Retiro Ley 20589 ABRIL	(\$ 1.328.858.-)	
* Descto. Retiro Ley 20157 ABRIL	(\$ 1.328.858.-)	
* Total Reforzamiento Municipal		\$135.489.709.-

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta N°215.24.01.003.004 "Remesa Per Cápita" y Cuenta N°215.24.01.003.003 "Reforzamiento Municipal", respectivamente del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) antes del 31.12.2016, de acuerdo a la Resolución N°759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



**DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO**

GBC/DMV/CGBP/rbc.-



**GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)**

Distribución :

- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Institución.-
- Archivo "13".-